



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000231-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a concentración parcelaria en la zona de San Cebrián de Mudá (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000231, presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a concentración parcelaria en la zona de San Cebrián de Mudá (Palencia).

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

Agricultores de la zona de San Cebrián de Mudá (Palencia) solicitaron la concentración parcelaria según lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León

La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural redactó el Estudio Técnico Previo de la zona, concluyendo que existe una parcelaria con acusados caracteres de gravedad, de tal modo que la concentración parcelaria ha de considerarse necesaria y conveniente, habiéndose registrado, por otra parte, un alto grado de aceptación social en la encuesta a la que el citado estudio técnico previo ha sido



sometido, por lo que la Consejería de Agricultura y Ganadería consideró procedente promover la concentración parcelaria al amparo del artículo 17 a) de la Ley 14/1990.

El proyecto de concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mudá se somete a evaluación de impacto ambiental por estar incluido en el Parque Natural Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, declarado por la Ley 4/2000, de 27 de junio, cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales fue aprobado por Decreto 140/1998, de 16 de julio, modificado por Decreto 13/2006, de 9 de marzo. Es también Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de acuerdo con la Directiva 79/109/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y Lugar de Interés Comunitario (LIC), en virtud de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres. También está afectada por el Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación.

El estudio técnico previo fue, por lo tanto, sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, finalizando con la preceptiva declaración de impacto ambiental, hecha pública por Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el "B.O.C. y L.", n.º 67, de 8 de abril.

El ACUERDO 84/2009, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de San Cebrián de Mudá.

El proceso de concentración parcelaria de la zona afecta a una superficie de 3265 hectáreas, aportadas por 650 propietarios, en 6163 parcelas.

Actualmente se encuentra en fase de Declaración de Utilidad Pública de la Concentración Parcelaria, habiéndose publicado con fecha 15 de julio de 2009.

Teniendo la certeza de que la concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mudá podría ayudar a frenar la despoblación, generar empleo y contribuir al desarrollo económico y social, se plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a finalizar la concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mudá (Palencia) a la mayor brevedad posible, así como a todas las obras de infraestructuras anexas a las mismas".

Valladolid, 6 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Consolación Pablos Labajo,
Jesús Guerrero Arroyo y
Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández